



MEMORIA

La Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias precisa la contratación del Suministro de Lácteos y derivados para abastecer las necesidades del comedor del Organismo Autónomo.

La actividad formativa de la Academia se reanuda todos los años con la entrada de las nuevas promociones conjuntas y, como quiera que desde ese momento este Organismo Autónomo debe hacer frente a sus obligaciones, en lo que al suministro de Lácteos y derivado se refiere, para el funcionamiento del Servicio de comedor, debe entenderse inaplazable y de interés público la contratación del mencionado suministro.

La necesidad de tramitar el expediente con carácter urgente viene motivada por el hecho de que habiéndose tramitado por procedimiento abierto con publicidad el expediente de contratación 01/26 (Suministro de productos de hostelería) que tenía por objeto, en el Lote 9,- Lácteos, no se ha presentado oferta a dicho Lote por ninguna empresa, por lo que el mismo ha quedado desierto por Resolución de la Dirección de la Academia Vasca de Policía y Emergencias de 4 de septiembre de 2026.

Se ha venido atendiendo dicha necesidad mediante la tramitación de un contrato menor. No obstante, se informa por parte del Servicio de Hostelería de la Academia que el vigente contrato menor de suministro de lácteos no va a cubrir las necesidades de los usuarios y usuarias del servicio máxime con la próxima incorporación de la promoción 35 de la Ertzaintza a la formación, con el incremento del alumnado en unos 327 usuarios, circunstancia esta que incrementará de forma notable el consumo de productos lácteos y acelerará el agotamiento de los recursos actualmente disponibles.

Esta falta de crédito e importe disponible en dicho contrato resultan insuficientes para cubrir las necesidades del servicio hasta la finalización del ejercicio. Por ello existe un riesgo real e inminente de interrupción del suministro necesario para la prestación continuada del servicio diario de comedor y la falta de contratación del suministro en los plazos ordinarios podría comprometer la adecuada prestación del servicio de comedor diario, afectando directamente a la atención del alumnado, y personas trabajadoras de la Academia usuarias del mismo.

Por todo ello concurren razones de interés público que hacen necesario acelerar la adjudicación del contrato mediante la tramitación urgente prevista en el artículo 119 de la ley 9 /2017 de 8 de noviembre, de contrato del Sector Público.

La duración inicial prevista del nuevo contrato se prolonga durante veinticuatro meses a partir del día siguiente a la fecha de formalización del nuevo contrato, sin perjuicio de que para la ejecución del mismo sean precisas las formalidades previstas en las normas de contratación, y la posibilidad de prorrogarlo hasta el máximo permitido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.



En cuanto al presupuesto máximo del contrato, se estima en la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), incluido el IVA, distribuidos de la siguiente forma:

- Año 2026: 3.125,00€ (IVA incluido)
- Año 2027: 37.500,00€ (IVA incluido)
- Año 2028: 34.375,00€ (IVA incluido)

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un suministro de una pluralidad de productos de forma sucesiva y por precio unitario, la cuantía total no se define con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

En Arkaute,

MARIA DEL CARMEN
CHIRAPOZU MENDIVIL
- 30611526K

Firmado digitalmente por MARIA
DEL CARMEN CHIRAPOZU
MENDIVIL - 30611526K
Fecha: 2026.09.29 08:43:06
+02'00'

Fdo.: Carmen Chirapozu Mendivil
Técnica de Contratación y Presupuestos
Academia Vasca de Policía y Emergencias